• Gestión de la tarjeta de fidelización de la asociación, control de la web y de los servicios de la tarjeta, comprobación de uso adecuado, abono del servicio.

o Servicios de gestión del programa Zentra2: suscripción a plataforma de fidelización, mantenimiento y gestión del software del programa, asistencia técnica a establecimientos y usuarios, promoción de la tarjeta Zentra2, realización de sorteos (software, y premios: **14.990,00 €**

o Rediseño, actualización, mantenimiento y gestión de la página web de Zona Centro. Diseño de contenidos de difusión de las actividades de Zona Centro: **14.950,00 €**

- **Coste estimado: 29.940,00 €**

- **Premios y regalos para los clientes.**

• Premios asociados a la tarjeta de fidelización Zentra2 y otras posibles campañas de fidelización y fomento del comercio local en el ámbito de la asociación Zona Centro, que podrán ser en forma de bonos de consumo o regalos directos.

o Sorteos directos, en meses de julio, septiembre, diciembre.: **18.000,00 €** o Sorteos en ruletas - cada sábado: **11.000,00 €**

- **Coste estimado: 29.000,00 €**

TOTAL PROYECTO ECONÓMICO: 180.000 €

La distribución del presupuesto podrá ajustarse según las necesidades del proyecto.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PLAN DE DINAMIZACIÓN 2026 ASOCIACIÓN "ZONA CENTRO"

Como es costumbre nuestras actividades se desarrollaran normalmente los jueves y viernes, y este año vamos a seguir con esa dinámica, a priori el calendario quedaría estructurado:

- Julio, arranque previsto. Sorteo grande y actividades.
- Agosto, actividades y ruletas. Pre Feria.
- Septiembre, actividades y ruletas. Verbena.
- Octubre, actividades y ruletas. Halloween (fin de mes).
- Noviembre, actividades y ruletas. Black Friday.
- Diciembre, actividades y ruletas. Sorteo y Navidad.

SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

En el Presupuesto General de la Ciudad de Melilla para el año 2026, existe Retención de Crédito n° 12026000005562 del 02/02/2026 Aplicación Presupuestaria 06/43101/48000, por importe de 180.000,00 € (CIENTO OCHENTA MIL EUROS) para la realización de los citados programas y actuaciones.

TERCERA. SUBCONTRATACIÓN

Atendiendo al art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ASOCIACIÓN DE COMARCIANTES ZONA CENTRO DE MELILLA podrá llevar a cabo la subcontratación parcial de las actividades subvencionadas.

La actividad subvencionada no estará sujeta a los porcentajes de limitación previstos en la Ley General de Subvenciones (LGS), pudiendo subcontratar parcialmente las actividades, debiendo no obstante cumplir los preceptos de la misma, en particular sobre la contratación de las actividades que superen los umbrales de los contratos menores en la Ley de Contratos del Sector Público (art. 31.3 de la LGS).

Por tanto, la ASOCIACIÓN DE COMARCIANTES ZONA CENTRO DE MELILLA podrá celebrar contratos laborales o mercantiles para la ejecución del proyecto. Asimismo, se autoriza la suscripción de contratos mercantiles de servicios y suministros siempre que se cumplan los requisitos que se establecen en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA. GASTOS ELEGIBLES Y EXCLUIDOS.

Tendrán la consideración de gastos elegibles, abarcando un periodo de gastos subvencionables **desde el primero de enero de 2026 hasta la finalización del presente año**, siendo elegibles los siguientes gastos:

a. Los gastos del personal contratado directamente por la asociación para el desarrollo específico de este programa, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.

El personal que, a fecha de publicación del Convenio, ya tuviese contrato laboral con la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ZONA CENTRO DE MELILLA, podrá imputársele hasta un 30% de sus gastos salariales mensuales por la participación en el programa, en concepto de coste indirecto.